



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 108/2014

VISTO:

La Actuación N° 29402/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Carla Cavaliere, titular del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, en el marco del Sumario N° 8592, causa 5945/14 caratulados "Argamonte, Martín Alejandro s/ inf. Art. 183 , 149 bis 150 CP", solicita autorización para costear gastos de traslado del Sr. Argamonte con los recursos de caja chica.

Que el motivo se funda en la carencia de medios económicos declarada por el encartado, para costear el traslado desde Río Grande, Tierra del Fuego, hasta Buenos Aires, para comparecer a la audiencia fijada el 28 de noviembre de 2014, en el juzgado referido precedentemente.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. La resolución de la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios, por ello la Comisión es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**


Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente resolver la cuestión con la anticipación suficiente, teniendo en cuenta la audiencia prevista para el 28 de noviembre próximo.

Que la asistencia del Sr. Argamonte a la audiencia fijada referida anteriormente justifica la disposición de recursos presupuestarios para tal fin, pero resulta inconveniente autorizar una excepción del régimen de caja chica, pues ello podría constituir un antecedente que dificultaría la administración eficiente y ecuaníme de dichos recursos.

Que por lo tanto, resulta razonable autorizar los gastos de traslado solicitados, que deberán erogarse con intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



Artículo 1º: Autorizar los gastos que demande el traslado por vía terrestre del Sr. Martín Alejandro Argamonte, desde Río Grande, Tierra del Fuego, hasta Buenos Aires, para asistir a la audiencia en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, en el marco del Sumario N° 8592, causa 5945/14 caratulados “Argamonte, Martín Alejandro s/ inf. Art. 183 , 149 bis 150 CP”, para el día 28 de noviembre de 2014 a las 10 hs.

Artículo 2º: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, la gestión de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 4º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

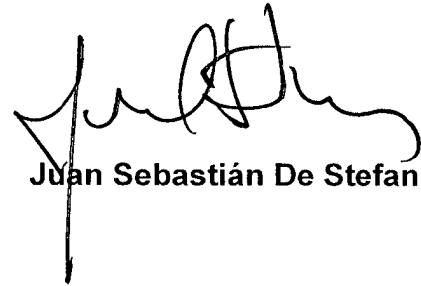
Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

al Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 108 /2014



Juan Sebastián De Stefano